CONSTANCIA: El día 5 de octubre hogaño, culminó el intervalo para que la sociedad reclamante ajustara el memorial de introducción. Guardó silencio.

Armenia, 10 de noviembre de 2022.

ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2022-00601-00.

I). OBJETO DE LA DECISIÓN:

Vista la constancia secretarial que antecede, la que da cuenta que culminó el lapso otorgado al ente suplicante para que subsanara las incorrecciones observadas en el escrito postulativo, corresponde al Estrado Jurisdiccional expedir las determinaciones a que hay lugar.

II). CONSIDERACIONES:

Para empezar, cabe advertir que la Judicatura, a través de auto adiado a 27 de septiembre del año que cursa, inadmitió la solicitud interpuesta, indicando las faltas que llevaban a tomar esa decisión.

Por otro lado, se otorgó a la organización proponente la oportunidad para que enmendara los aludidos defectos.

Sin embargo, el término concedido transcurrió, sin que la agremiación accionante ajustara aquellas fallas, lo que conduce, a tenor de lo normado por el inc. 3º, art. 90 del Código General del Proceso, a cerrar las puertas de la tramitación ante el documento incoatorio.

III). DECISIÓN:

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el petitorio que nos ocupa.

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69f526073820dfac789c6334390c8f7eda5ff03c19e001748002656edbe7033**
Documento generado en 09/11/2022 05:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica